

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JUDICIAL
SECCION INDULTOS
F:7905/981-1

ORD. N° 61 **ARCHIVO**
ANT. Solicitud de indulto.
Oficio GP. N°92/6344
de 16.12.92.
MAT. Informa.

COPIA INFORMATIVA

SANTIAGO, - 8 ENE 1993

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SRA. SILVIA CADAGAN CARRASCO
SANTA MARIA N° 1829
OSORNO

SECRETARIA DE ESTADO PRESIDENCIAL REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/633
A:	1 1 ENE 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
R.C.A.	<input type="checkbox"/>
MLP	<input type="checkbox"/>
FOSSO	<input type="checkbox"/>

- 1.- Por oficio indicado en el antecedente, el señor Jefe del Gabinete Presidencial, ha remitido a esta Secretaría de Estado su presentación en la que solicita a S.E. el Presidente de la República le conceda la gracia del indulto a su cónyuge ALEJANDRO GUZMAN SOLDAN.
- 2.- Al respecto, informo a Ud. que mediante Decreto de Justicia N° 1277, de 25 de septiembre de 1992, julio 1992, fue denegada la solicitud de indulto particular presentada por su cónyuge.
- 3.- En consecuencia, podrá solicitar nuevamente la gracia del indulto una vez que transcurra un año desde la fecha que se resolvió su anterior presentación, según lo establecido en el artículo 4º letra b), de la Ley N° 18.050, ésto es, el 26 de septiembre de 1993.

Saluda atentamente a Ud.,

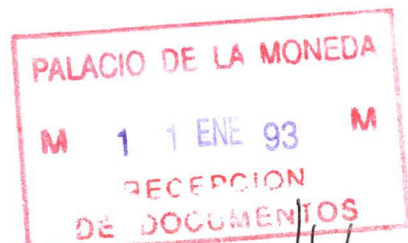


BERNARDO ESPINOSA BANCALARI
Subsecretario de Justicia
Subrogante

EC./jpc.

Distribución:

- Interesada
- Partes
- OS
- c.c.informativa al Sr. Jefe Gab. Presidencial



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JUDICIAL
SECCION INDULTOS
F:2602/142-1

ORD. N° 62 /
ANT. Solicitud de indulto.
Oficio GP. N°92/6344
de 16.12.92.
MAT. Informa.


COPIA INFORMATIVA

SANTIAGO, - 8 ENE 1993

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. PEDRO MONSALVEZ AVELLO
CENTRO DE DETENCION PREVENTIVA
DE LEBU

- 1.- Por oficio indicado en el antecedente, el señor Jefe del Gabinete Presidencial, ha remitido a esta Secretaría de Estado su presentación en la que solicita a S.E. el Presidente de la República le conceda la gracia del indulto.
- 2.- Al respecto, informo a Ud. que mediante Decreto de Justicia N° 909, de 15 de julio 1992, fue denegada su solicitud de indulto particular.
- 3.- En consecuencia, podrá solicitar nuevamente la gracia del indulto una vez que transcurra un año desde la fecha que se resolvió su anterior presentación, según lo establecido en el artículo 4° letra b), de la Ley N° 18.050, esto es, el 16 de julio de 1993.

Saluda atentamente a Ud.,


BERNARDO ESPINOSA BANCALARI
Subsecretario de Justicia
Subrogante



EL./jdc.
Distribución:
- Interesado
- Partes
- 05
- c.c.informativa al Sr. Jefe
Gab. Presidencial

